

CONDADO WILLIAMSON, TENNESSEE
PROCEDIMIENTO DE QUEJAS DEL TÍTULO VI

El reclamante llama o se presenta con una queja. La queja debe incluir el nombre, la dirección, el número de teléfono y la firma del reclamante. La queja formal debe describir con lujo de detalles el supuesto acto discriminatorio que viola el Título VI. La queja debe presentarse en un plazo de 180 días calendario del supuesto incidente.

Quejas presentadas contra el Condado Williamson: Registre y envíe al Departamento de Transporte de Tennessee (TDOT) o a la agencia competente en un plazo de tres (3) días hábiles.

Las quejas presentadas contra un contratista o subcontratista del Condado Williamson serán procesadas e investigadas por el Condado Williamson.

PAUTAS DEL CONDADO WILLIAMSON PARA EL PROCESAMIENTO DE QUEJAS

1. Se mantiene un registro de todas las quejas y apelaciones.
2. Se envía un informe inicial al TDOT en un plazo de siete (7) días hábiles.
3. También se enviará una copia de la queja al supuesto contratista o subcontratista discriminador, incluido el nombre y número de teléfono del funcionario del Título VI asignado para investigar la queja.
4. El funcionario investigador iniciará la investigación y primero se comunicará con el reclamante por teléfono en un plazo de tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la asignación para programar una entrevista.
 - a. Se informará al reclamante de que tiene derecho a que un testigo o representante esté presente durante la entrevista.
 - b. El reclamante puede presentar cualquier documentación que considere pertinente para probar su queja.
5. El supuesto contratista o subcontratista discriminador tendrá la oportunidad de responder a las acusaciones del reclamante.
6. El funcionario investigador determinará, sobre la base de la pertinencia o duplicación de pruebas, con qué testigos se comunicará e interrogará.
7. El funcionario investigador se comunicará con el reclamante al final de la investigación, pero antes de redactar el informe final y le dará la oportunidad de dar una declaración de refutación al final del proceso de investigación.
8. La investigación se completará y se enviará un informe final al TDOT, al supuesto contratista o subcontratista discriminador y al reclamante en un plazo de sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha en que se recibió la queja. El informe final incluirá lo siguiente:
 - a. la queja escrita que contiene la base de la acusación y la fecha de presentación.
 - b. Resumen de las declaraciones tomadas de los testigos

- c. Conclusiones de hecho
- d. Opinión (basada en todas las pruebas en el expediente) de que el incidente tiene fundamento o no tiene fundamento
- e. Medidas correctivas en casos fundamentados.

9. Si se recomiendan medidas correctivas, el supuesto contratista o subcontratista discriminador dispondrá de treinta (30) días calendario para informar al Funcionario del Título VI de las acciones tomadas para estar en cumplimiento.

10. Las acciones correctivas pueden ser en forma de acciones que se tomarán en una fecha futura después de los treinta (30) días iniciales con proyecciones del período de tiempo durante el cual se completará la acción. Todas las acciones correctivas deben completarse en un plazo de sesenta (60) días de la fecha que se hace la recomendación.

11. Si las medidas correctivas recomendadas no han sido tomadas dentro del período de treinta (30) días permitido, se determinará que el contratista o subcontratista está en incumplimiento de las reglas y reglamentos de implementación del Título VI, y se hará una remisión al TDOT para que se tomen medidas para exigir su cumplimiento.

12. Procedimientos de apelación:

- a. El reclamante tiene derecho a apelar todos los informes escritos ante el TDOT.
- b. Esta apelación debe hacerse por escrito al Director del Título VI del TDOT en un plazo de catorce (14) días de la recepción del informe final del Condado Williamson.
- c. La apelación debe citar específicamente la(s) parte(s) de las conclusiones con la(s) que el reclamante no está de acuerdo y sus razones por las que está en desacuerdo.
- d. El Director del Título VI del TDOT enviará esta apelación en un plazo de siete (7) días a la Junta Asesora del Título VI del TDOT para su examinación.
- e. El examen de la Junta de las conclusiones se basará en todo el expediente.
- f. La Junta debe completar la examinación de la apelación en un plazo de treinta (30) días calendario tras la recepción de la apelación.
- g. La Junta enviará sus conclusiones escritas al reclamante y al Comisionado del TDOT.